

## **RESOLUCION N° 117/17**

### **VISTO:**

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. ALBA PERALTA Legajo N° 201, que confirma que debe continuar en reposo desde el día 25 de abril de 2017 y por el término de ocho (8) días.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Que asimismo, el Art. N° 10 de la citada ordenanza, establece que los agentes municipales están obligados a comunicar en el día y dentro de las dos primeras horas de trabajo, la circunstancia que certifica su condición de enfermedad, para el correcto otorgamiento y justificación de licencia;

Que la certificación médica es emitida con fecha 21 de abril de 2017 pero presentada ante esta Municipalidad con fecha 24 de abril de 2017, a las 12:58 hs. tal lo confirma el sello de ingreso, control M/E N° 999/17 del libro de mesa de entradas;

Que por ello, y respetando las disposiciones vigentes, corresponde otorgar licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a partir del día 25 de abril de 2017, por ser lo correcto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **RESUELVE**

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Alba Peralta, Legajo N° 201, desde el día 25-04-2017 al 28-04-2017 inclusive (4 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de abril de 2017.-

**FIRMADO:** Arq. FERNANDO ZANOTTI  
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL